

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

- 27156** *Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 165, de 12 de julio de 2023), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023; en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 10, de 3 de julio de 2024), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, y en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 170, de 16 de julio de 2025), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, que convocará plazas de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, al haber finalizado el proceso selectivo correspondiente a las plazas de la oferta de empleo público del ejercicio 2023 y por el sistema de promoción interna, que convocará plazas de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas; el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 165, de 12 de julio de 2023), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023; el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 10, de 3 de julio de 2024), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 170, de 16 de julio de 2025), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025; la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, www.ciencia.gob.es, en la de los Organismos Públicos de Investigación destinarios de plazas: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.inta.es; en el Portal del Empleado Público Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades www.ciencia.gob.es.

2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
29	3	32

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	1	1	2
2024	16	1	17
2025	12	1	13

Promoción interna

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
397	31	428

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	114	6	120
2024	109	10	119
2025	174	15	189

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 32 plazas de acceso libre, y 428 por promoción interna, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, código 6150.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán 31 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 32 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 165, de 12 de julio de 2023), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponden 2 plazas desiertas, 1 de acceso general y 1 por el turno de discapacidad, correspondientes al proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, en la escala de Profesorado de Investigación, convocado por Resolución de 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades (BOE de 15 de abril).

Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 10, del 3 de julio de 2024), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, corresponden 17 plazas, de las cuales 16 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 170, de 16 de julio de 2025), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, corresponden 13 plazas, de las cuales 12 son de acceso general y 1 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

El total de las 428 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 165, de 12 de julio de 2023), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponden 120 plazas, de las cuales 114 son de acceso general y 6 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 10, de 3 de julio de 2024), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, corresponden 119 plazas, de las cuales 109 son de acceso general y 10 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 170, de 16 de julio de 2025) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, corresponden 189 plazas, de las cuales 174 son de acceso general y 15 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

La distribución de las 29 plazas convocadas por el sistema de acceso libre, turno general, es la siguiente:

N.º de tribunal	Descripción perfil	Subárea de especialización	Subárea	Área	N.º plazas	OPI de destino	Centro de destino	Provincia	Localidad
1	LITERATURA: POÉTICA Y DEMOCRACIA.	ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, LITERARIOS Y CULTURALES.	HUMANIDADES.	SOCIEDAD.	1	CSIC	Instituto de Lengua, Literatura y Antropología.	Madrid.	Madrid.
2	ANÁLISIS ECONÓMICO.	ECONOMÍA, FINANZAS Y EMPRESA.	CIENCIAS SOCIALES.	SOCIEDAD.	1	CSIC	Instituto de Análisis Económico.	Barcelona.	Cerdanyola del Vallés.
2	ANÁLISIS ECONÓMICO Y CIENCIA DE DATOS.	ECONOMÍA, FINANZAS Y EMPRESA.	CIENCIAS SOCIALES.	SOCIEDAD.	1	CSIC	Instituto de Análisis Económico.	Barcelona.	Cerdanyola del Vallés.
3	QUÍMICA SOSTENIBLE MEDIANTE MICROONDAS APLICADA A POLÍMEROS NATURALES Y SINTÉTICOS.	QUÍMICA VERDE Y PROCESOS SOSTENIBLES.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.	Madrid.	Madrid.
4	EVOLUCIÓN DE GALAXIAS CON GRANDES CARTOGRAFIOS DE ESPECTROSCOPIA DE CAMPO INTEGRAL.	ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL UNIVERSO.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Astrofísica de Andalucía.	Granada.	Granada.
5	PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL CONVERSACIONAL.	COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Investigación en Inteligencia Artificial.	Barcelona.	Cerdanyola del Vallés.
5	PARADIGMAS ECONÓMICOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Investigación en Inteligencia Artificial.	Barcelona.	Cerdanyola del Vallés.
6	PLASMÓNICA CUÁNTICA Y NANOFOTÓNICA TEÓRICA.	TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Física Fundamental.	Madrid.	Madrid.
6	ANÁLISIS MATEMÁTICO PARA INFORMACIÓN CUÁNTICA.	TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	CSIC	Instituto de Ciencias Matemáticas.	Madrid.	Madrid.
7	EPIGENÓMICA DE PLANTAS.	BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOQUÍMICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	1	CSIC	Centro de Investigación Agrigenómica.	Barcelona.	Cerdanyola del Vallés.
7	ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS CELULARES IMPLICADOS EN LA PERCEPCIÓN DE TEMPERATURA Y DEFICIT HÍDRICO EN PLANTAS.	BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOQUÍMICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	1	CSIC	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas.	Madrid.	Madrid.
8	CARACTERES FUNCIONALES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL.	CIENCIAS FORESTALES.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	1	CSIC	Misión Biológica de Galicia.	Pontevedra.	Salcedo.
9	ECOLOGÍA EVOLUTIVA DE ESPECIES ACUÁTICAS.	PRODUCCIÓN ANIMAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Investigaciones Marinas.	Madrid.	Madrid.
10	BIOLOGÍA ESTRUCTURAL.	BIOLOGÍA ESTRUCTURAL Y BIOFÍSICA.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Centro Nacional de Biotecnología.	Madrid.	Madrid.

N.º de tribunal	Descripción perfil	Subárea de especialización	Subárea	Área	N.º plazas	OPI de destino	Centro de destino	Provincia	Localidad
10	BIOLOGÍA DEL METABOLISMO DEL DNA.	BIOLOGÍA ESTRUCTURAL Y BIOFÍSICA.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Biología Funcional y Genómica.	Salamanca.	Salamanca.
11	REGULACIÓN DE LA PLASTICIDAD CEREBRAL Y ALTERACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO.	NEUROCIENCIAS.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Neurociencias Cajal.	Madrid.	Alcalá de Henares.
11	MECANISMOS MOLECULARES DE NEURODEGENERACIÓN.	NEUROCIENCIAS.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Neurociencias Cajal.	Madrid.	Alcalá de Henares.
11	CIRCUITOS NEURONALES Y REGULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.	NEUROCIENCIAS.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Neurociencias Cajal.	Madrid.	Alcalá de Henares.
12	BIOLOGÍA DE SISTEMAS TEÓRICA Y COMPUTACIONAL.	BIOLOGÍA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Biología Integrativa de Sistemas.	Valencia.	Paterna.
13	SENECENCIA EN CÁNCER Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TERAPÉUTICAS.	BASES MOLECULARES Y GENÉTICAS DE LAS ENFERMEDADES.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	CSIC	Centro de Biología Molecular Severo Ochoa.	Madrid.	Madrid.
14	SEGURIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO.	MICROBIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos.	Valencia.	Valencia.
15	PALEOECOLOGÍA DE MAMÍFEROS DEL PLEISTOCENO.	HERRAMIENTAS Y APROXIMACIONES AL ESTUDIO DE LA BIODIVERSIDAD.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	1	CSIC	Museo Nacional de Ciencias Naturales.	Madrid.	Madrid.
15	SISTEMÁTICA Y CONSERVACIÓN DE ANFÍBIOS.	HERRAMIENTAS Y APROXIMACIONES AL ESTUDIO DE LA BIODIVERSIDAD.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	1	CSIC	Museo Nacional de Ciencias Naturales.	Madrid.	Madrid.
16	ECO-MORFODINÁMICA DE COSTAS.	OCEANOGRÁFIA Y TECNOLOGÍA MARINA.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	1	CSIC	Instituto de Investigaciones Marinas.	Pontevedra.	Vigo.
17	EÓLICA, FOTOVOLTAICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN.	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT	Moncloa-Madrid.	Madrid.	Madrid.
18	TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y PILAS DE COMBUSTIBLE.	PROCESOS DE CONVERSIÓN TERMOQUÍMICA, HIDRÓGENO VERDE Y PILAS DE COMBUSTIBLE.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT	Moncloa-Madrid.	Madrid.	Madrid.
19	EVALUACIÓN, MEDIDA Y EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS ASOCIADOS.	TÉCNICAS AMBIENTALES.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT	Moncloa-Madrid.	Madrid.	Madrid.
20	INVESTIGACIÓN MICROBIOLÓGICA EN AGENTES DE ALTO RIEGO BIOLÓGICO: LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD DE NIVEL 3 Y NIVEL 4.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	1	ISCIII	Centro nacional de microbiología.	Madrid.	Majadahonda.
21	INVESTIGACIÓN EN LA EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES NEURDEGENERATIVAS Y SALUD MENTAL.	EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	1	ISCIII	Centro nacional de microbiología.	Madrid.	Majadahonda.

La distribución de las 397 plazas convocadas por el sistema de promoción interna, turno general, es la siguiente:

N.º tribunal	Descripción perfil	Subárea de especialización	Subárea	Área	N.º de plazas	OPI de destino
1	CIENCIAS SOCIALES.	CIENCIAS SOCIALES.	CIENCIAS SOCIALES.	SOCIEDAD.	7	CSIC
2	HUMANIDADES.	HUMANIDADES.	HUMANIDADES.	SOCIEDAD.	20	CSIC
3	AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA VEGETAL.	AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENÉTICA VEGETAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	9	CSIC
4	BIOLOGÍA MOLECULAR DE PLANTAS, BIOQUÍMICA DE PLANTAS Y FISIOLOGÍA VEGETAL.	BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOQUÍMICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	12	CSIC
5	INTERACCIONES ENTRE PLANTAS Y OTROS ORGANISMOS O ENTRE PLANTAS Y MEDIOAMBIENTE.	INTERACCIONES PLANTAS/ORGANISMOS/ MEDIOAMBIENTE.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	11	CSIC
6	PRODUCCION AGROFORESTAL: CULTIVO, SUELOS, AGUA Y MEDIOAMBIENTE.	CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	8	CSIC
7	SANIDAD O PRODUCCION EN GANADERÍA O ACUICULTURA.	SANIDAD ANIMAL.	CIENCIAS AGRARIAS.	VIDA.	8	CSIC
8	BIOTECNOLOGÍA Y FISIOPATOLOGÍA.	BIOTECNOLOGÍA Y NUEVAS TERAPIAS.	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	13	CSIC
9	INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	INMUNOLOGÍA.	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	7	CSIC
10	BIOLOGIA ESTRUCTURAL Y BIOFÍSICA.	BIOLOGIA ESTRUCTURAL Y BIOFÍSICA.	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	3	CSIC
11	BIOLOGÍA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS E IA EN BIOLOGÍA.	BIOLOGÍA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS.	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	5	CSIC
12	BIOLOGÍA CELULAR Y DEL DESARROLLO Y NEUROCIENCIAS.	BIOLOGÍA CELULAR Y DEL DESARROLLO.	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	19	CSIC
13	BIOLOGÍA DE LOS ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	16	CSIC
14	CIENCIAS MARINAS.	CIENCIAS MARINAS.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	24	CSIC
15	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.	CIENCIAS GEOLÓGICAS Y ATMOSFÉRICAS.	TIERRA Y MEDIOAMBIENTE.	VIDA.	26	CSIC
16	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE SISTEMAS ALIMENTARIOS.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.	VIDA.	22	CSIC
17	FUNDAMENTOS DE LA FÍSICA Y LAS MATEMÁTICAS.	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	32	CSIC
18	FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS.	TECNOLOGÍAS FÍSICAS.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	28	CSIC
19	FUNDAMENTOS DE LA CIENCIA DE LOS MATERIALES Y APLICACIONES EN SALUD, ENERGÍA, MEDIOAMBIENTE, TIC Y CONSTRUCCIÓN.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES.	MATERIA.	40	CSIC
20	FUNDAMENTOS DE LA QUÍMICA Y DISEÑO MOLECULAR.	CIENCIAS QUÍMICAS.	CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	MATERIA.	23	CSIC
20	QUÍMICA APLICADA Y TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES.	TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	MATERIA.	17	CSIC

N.º tribunal	Descripción perfil	Subárea de especialización	Subárea	Área	N.º de plazas	OPI de destino
21	BIOENERGÍA, BIOPRODUCTOS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y ANÁLISIS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS.	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT
21	EÓLICA, FOTOVOLTAICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN.	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	2	CIEMAT
21	TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES SOLARES TÉRMICAS Y FOTOQUÍMICAS.	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	3	CIEMAT
22	VALORIZACIÓN TERMOQUÍMICA, HIDRÓGENO VERDE Y MODELIZACIÓN.	PROCESOS DE CONVERSIÓN TERMOQUÍMICA, HIDRÓGENO VERDE Y PILAS DE COMBUSTIBLE.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	2	CIEMAT
23	PLASMAS DE LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	ENERGÍA DE FUSIÓN.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	4	CIEMAT
23	TECNOLOGÍA DE LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	ENERGÍA DE FUSIÓN.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	3	CIEMAT
24	EVALUACIÓN, MEDIDA Y EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS ASOCIADOS.	TÉCNICAS AMBIENTALES.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	4	CIEMAT
25	DOSIMETRÍA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.	RADIACIONES IONIZANTES Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	3	CIEMAT
26	ELECTRÓNICA DE POTENCIA PARA INTEGRACIÓN EN APLICACIONES ENERGÉTICAS.	TÉCNICAS INSTRUMENTALES EN ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT
27	APLICACIONES MÉDICAS Y METROLOGÍA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.	APLICACIONES MÉDICAS Y METROLOGÍA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.	ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	1	CIEMAT
28	FÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS Y ASTROPARTÍCULAS.	COMPONENTES BÁSICOS DE LA MATERIA.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	5	CIEMAT
29	BIOMARCADORES Y MODELIZACIÓN EN ONCOLOGÍA TRASLACIONAL.	TERAPIAS AVANZADAS.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	2	CIEMAT
30	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	5	ISCIII
30	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANA.	EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	1	ISCIII
30	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ENFERMEDADES RARAS.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	2	ISCIII
30	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS HUMANAS.	ENFERMEDADES CRÓNICAS.	CIENCIAS DE LA SALUD.	VIDA.	1	ISCIII
31	ASPECTOS ASTROBIOLOGICOS DE LA EVOLUCIÓN Y DIVERSIDAD DE MICROORGANISMOS.	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	VIDA.	1	INTA
32	CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA EXPLORACIÓN DEL SISTEMA SOLAR.	ROBÓTICA, SENSORES Y TIC.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	INTA
33	COMPUTACIÓN.	COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	INTA
34	ASTROFÍSICA.	ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL UNIVERSO.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	1	INTA
35	DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES ESPACIALES.	INVESTIGACIÓN ESPACIAL.	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y COMPUTACIÓN.	MATERIA.	3	INTA

2.4 Las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna y para un único perfil científico. La presentación de dos o más solicitudes de participación, la inclusión en una solicitud de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante, sin que estos errores puedan subsanados posteriormente.

2.5 Las 2 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad por el turno de acceso libre corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.

De las 31 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad por el turno de promoción interna, 29 de ellas corresponden a Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2 de ellas corresponden al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos Organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo de reserva para personas con discapacidad serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellas personas aspirantes con la mejor puntuación final.

2.6 Las personas aspirantes presentadas a un perfil científico optarán a todos los destinos de todos los organismos que oferten dicho perfil, debiendo las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, elegir destino y organismo por orden de puntuación, una vez finalizado el mismo.

2.7 Si en una subárea de especialización se convocan perfiles científicos con destino en distintos organismos, en el caso de que alguna de las plazas convocadas resultase desierta, el órgano convocante decidirá el perfil científico en el que se incrementará el número de las inicialmente previstas, a propuesta de los distintos organismos destinatarios de estas plazas. Si en una subárea de especialización se convocan perfiles científicos con destino en un único organismo, en el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el organismo al que corresponda la plaza podrá proponer al órgano convocante que se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto en el mismo organismo. En el caso de que este organismo no tuviera personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en perfil distinto, el órgano convocante podrá resolver que la plaza desierta se destine a incrementar el número de las plazas inicialmente previstas para perfil científico distinto de otro organismo.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.

d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español.

e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos. Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/Doctora, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de Doctor/Doctora cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

3.9 Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán pertenecer como funcionarios de carrera a la Escala de Personal Científico Titular o de Personal Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación. Igualmente,

podrá participar el personal laboral investigador contratado como investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 14/2011. La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

3.10 Tener una antigüedad de, al menos, dos años en servicio activo:

3.10.1 Como personal funcionario de carrera en la escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación y/o de Personal Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación.

3.10.2 Como personal investigador contratado bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

4. *Solicitudes*

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo I. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero, acompañando el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente habilitada para ello y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).

Anexar documentos a la solicitud (obligatorio).

El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).

El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).

La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).

La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Todas las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se indica, en la forma indicada en la base 4.2 de esta convocatoria:

4.3.1 Para el sistema de acceso libre:

a) *Curriculum vitae* (CV) que contenga, de forma detallada, los méritos y la labor científica desarrollada por la persona candidata. Este archivo deberá estar en formato pdf e identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

b) Declaración responsable del anexo III, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del Órgano de selección cuando le sea requerida. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «Declaración, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

c) Copia auténtica o autenticada de la titulación del grado de Doctor/Doctora o, en su caso, certificado de estar en condiciones de obtener el título de Doctor/Doctora; en el caso de titulaciones obtenidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. La Administración tendrá posibilidad de la consulta de la titulación en el registro de títulos habilitado a tal efecto, salvo que la persona aspirante no otorgue consentimiento a tal consulta y, por tanto, tenga que aportar copia auténtica de la titulación.

d) Ejemplares de las 5 contribuciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional para el perfil de la plaza a la que se presenta. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «CONTRIBUCIONES_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Será suficiente en el caso de publicaciones en abierto con indicar el enlace correspondiente. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

e) Un resumen de las 5 contribuciones del apartado anterior de un máximo de 3 páginas, subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «RESUMEN_CONT_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. El resumen deberá ajustarse al formato UNE-A4, fuente calibri, tamaño 11.

f) Un escrito de un máximo de 5 páginas, que contenga la visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «VISIÓN, apellidos y nombre de la persona candidata». El escrito deberá ajustarse al formato UNE-A4, fuente calibri, tamaño 11.

g) Un escrito de un máximo de 10 páginas en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora y su grado de consecución, así como los objetivos y las líneas fundamentales de su investigación futuras, con especial énfasis en estas últimas. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

h) Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años como mínimo. Esta acreditación documental deberá justificarse de alguno de los siguientes modos:

Mediante la presentación de documentación acreditativa de haber disfrutado de becas de investigación por el periodo indicado.

Con la aportación de las copias de contratos suscritos con las citadas instituciones como investigador por el periodo señalado.

Aportando certificación de la Institución o Instituciones de haber disfrutados de estancias en las mismas desarrollando labores de investigación durante el periodo citado.

Aportando documentación acreditativa de haber disfrutado de los tres modos indicados anteriormente, siempre que en su conjunto se complete el periodo de nueve años establecidos como mínimo en esta base.

i) Para quienes se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad, certificado acreditativo de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

j) Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud de participación las certificaciones de homologación.

4.3.2 Para el sistema de promoción interna:

a) *Curriculum vitae* (CV) que contenga, de forma detallada, los méritos y la labor científica desarrollada por la persona candidata.

b) *Curriculum vitae* abreviado (CVA) en el modelo normalizado que figura como anexo V a la presente resolución, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «*Curriculum vitae* normalizado» disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

Estos archivos deberán estar en formato pdf e identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf y «CVA, apellidos y nombre de la persona candidata», respectivamente.

c) Declaración responsable del anexo III, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del Órgano de selección cuando le sea requerida. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «Declaración, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

d) Copia auténtica de la titulación del grado de Doctor/Doctora o, en su caso, certificado de estar en condiciones de obtener el título de Doctor/Doctora; en el caso de titulaciones obtenidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. La Administración tendrá posibilidad de la consulta de la titulación en el registro de títulos habilitado a tal efecto, salvo que la persona aspirante no otorgue consentimiento a tal consulta y, por tanto, tenga que aportar copia auténtica de la titulación.

e) Ejemplares de las 5 contribuciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional para el perfil de la plaza a la que se presenta. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «CONTRIBUCIONES, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

f) Un resumen de las 5 contribuciones del apartado anterior de un máximo de 3 páginas, subrayando la relevancia de dichas aportaciones, la contribución personal a las mismas y su impacto en los diferentes apartados evaluables, contenidos en la base 6.2.6 de la presente convocatoria. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «RESUMEN_CONT_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. El resumen deberá ajustarse al formato UNE-A4, fuente calibri, tamaño 11.

g) Para quienes se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad, certificado acreditativo de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

h) Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud de participación las certificaciones de homologación.

4.4 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.5 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.6 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

4.7 La solicitud de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación

4.8 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.9 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al Órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.10 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos, no se consideran errores de hecho o materiales, la presentación de dos o más solicitudes de participación, la inclusión en una solicitud de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto. Cualquier cambio o modificación del perfil científico por el que se presente la persona aspirante al proceso selectivo solo podrá realizarse durante el plazo de presentación de solicitudes de participación que establezca la resolución de convocatoria, sin que exista posibilidad de modificación en el período de subsanación que establezca la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

4.11 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.12 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.13 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.14 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria abierta a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.15 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.16 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.17 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.18 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.19 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.20 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.21 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.22 El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en dpd@ciencia.gob.es.

4.23 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.24 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 Descripción del proceso selectivo acceso libre.

6.1.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el proceso selectivo consistirá en un concurso público basado en la valoración del currículum del personal investigador, incluyendo los méritos aportados relacionados con la actividad investigadora, de desarrollo experimental, de transferencia de conocimiento y de innovación, así como la adecuación de las competencias y capacidades de las candidaturas a las características de las plazas. El proceso selectivo se desarrollará en dos fases.

6.1.2 Cronograma de las pruebas: La primera fase del proceso selectivo deberá haber finalizado en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional que contiene el listado de personas aspirantes excluidas al proceso selectivo. Desde la total conclusión de la primera fase hasta el comienzo de la segunda, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.º) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. De acuerdo al artículo 21 del mismo Real Decreto 364/1995, de 21 de marzo, los anuncios de celebración de las pruebas deberán hacerse públicos por el Órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.1.3 Cada Órgano de selección elegirá la sede y lugar de celebración de la segunda fase en función de la lista final de personas admitidas.

6.1.4 En la segunda fase del concurso, el Órgano de selección correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6.1.5 Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar para la segunda fase, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

6.1.6 Fases del proceso selectivo:

a) Primera fase:

Tiene por objeto la valoración del currículum del personal investigador incluyendo los méritos aportados relacionados con la actividad investigadora, de desarrollo experimental, de transferencia de conocimiento y de innovación.

La valoración se hará exclusivamente en base a la documentación aportada por la persona aspirante, otorgando hasta un máximo de 20 puntos. Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta primera fase, en la que no intervienen las personas candidatas, es de carácter eliminatorio y consistirá en la comprobación y la calificación, por parte de los miembros del Órgano de selección, de los méritos alegados y de la trayectoria investigadora desarrollada descrita en el currículum de la persona aspirante, así como en el resto de documentación aportada con la solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

– Contribuciones científicas y tecnológicas:

Se valorarán las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas, teniendo en cuenta la calidad y repercusión de estas. La calificación de este apartado deberá tener

en cuenta adecuadamente los diversos tipos de contribuciones, en función de la orientación científica, y/o tecnológica u orientada al sector de la salud, de la actividad curricular de las personas aspirantes.

Las contribuciones científicas deberán valorarse principalmente en forma de trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas de gran reputación o en editoriales científicas de prestigio, así como en la dirección y participación en proyectos de investigación financiados competitivamente por entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Como referencia temporal para valorar estas contribuciones se considerarán aquellas que se han producido desde el momento de la obtención del título de Doctor/Doctora. En el caso de los trabajos científicos publicados se tendrá en cuenta el número de co-autores, de acuerdo con las prácticas de cada campo científico, así como, en su caso, el informe de las contribuciones de acuerdo con la clasificación CRediT (*Contributor Roles Taxonomy*).

Se tendrán en cuenta también los indicios de excepcional calidad y repercusión de las contribuciones científicas. Por ejemplo, las citas recibidas que se sitúen en el 10% superior de los campos científicos en que se clasifica la revista, así como que sean revistas situadas en el primer cuartil de las distribuciones de las medidas de impacto. También se considerarán, como indicios de calidad excepcional en la obtención de financiación competitiva de la investigación, la obtención de proyectos como Investigador/a Principal de instituciones de alto prestigio o reputación por sus niveles de competitividad (como el *European Research Council*) o la suma de recursos financieros que la persona candidata haya obtenido para su institución empleadora en el periodo de referencia.

En cuanto a las contribuciones tecnológicas, se valorarán en este apartado, por parte del Órgano de selección, las contribuciones tecnológicas realizadas en transferencia de conocimiento y de innovación, valorando singularmente su calidad y repercusión. Se considerarán la elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y tecnológico de carácter geológico, hidrológico, oceanográfico, energético, medioambiental, biosanitario o de cualquier otra naturaleza realizados; las patentes concedidas y licenciadas; la creación de empresas de base tecnológica; la participación en proyectos de I+D competitivos y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, especialmente en la condición de Investigador responsable.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

– Otros méritos curriculares:

Se valorarán, entre otros aspectos, la dirección de tesis doctorales, tesinas y trabajos de fin de máster universitarios, la obtención de premios, menciones y distinciones, así como actividades de divulgación científica.

También se tendrán en cuenta otros méritos relevantes, como la redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc. que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior y, además, la elaboración de informes de carácter científico y tecnológico; la representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeras; la participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios y cursos.

En este apartado se valorará también, como mérito curricular, la formación recibida por la persona aspirante en materia de igualdad de género.

Puntuación: de 0 a 4 puntos.

– Internacionalización:

Se valorará el grado de internacionalización y movilidad internacional de las personas candidatas, considerando tanto la movilidad geográfica e institucional como la internacionalización de la actividad investigadora. Se tendrá en cuenta la participación

directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral, así como las publicaciones y la participación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional.

Puntuación: de 0 a 3 puntos.

– Liderazgo:

Se valorará el grado de liderazgo científico alcanzado por las personas candidatas en su carrera, según se evidencie en la dirección de grupos o institutos de investigación, en las publicaciones científicas lideradas o en la condición de investigador/a principal de proyectos financiados competitivamente.

Puntuación: de 0 a 3 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en la primera fase se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Órganos de selección, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

Las calificaciones podrán establecerse por consenso entre los miembros del Órgano de selección a través de un dictamen único motivado de la valoración de los méritos de cada persona candidata, suscrito por los miembros que se adhieran al mismo. En caso de discrepancia, los miembros que discrepen deberán justificarlo individualmente. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Órgano de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda prueba.

b) Segunda fase.

La segunda fase del proceso selectivo tiene por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de las candidaturas a las características de la plaza por la que participan.

Consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de su visión acerca del estado actual del perfil científico de la plaza, de sus contribuciones y la relevancia de sus investigaciones en el campo científico de referencia y de sus posibles líneas de evolución, con indicación de la actividad que prevea desarrollar la persona candidata en relación con ellas.

Seguidamente, el Órgano de selección debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, acerca de lo expuesto y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema propuesto, valorándose su conocimiento de las innovaciones y avances científicos, así como su visión de la evolución del área propuesta y de sus líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

I. Los objetivos de investigación, perseguidos por la persona candidata, y en qué medida se han alcanzado hasta la fecha; su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica de la plaza a la que opta, así como su contribución al avance del conocimiento en esa temática o la solución de problemas de relevancia social o económica.

Puntuación: de 0 a 12 puntos.

II. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación y objetivos futuros propuestos. Potencial contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento o a la resolución de problemas sociales.

Puntuación: de 0 a 8 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Órganos de selección, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada (20 puntos).

Las calificaciones podrán establecerse por consenso entre los miembros del Órgano de selección a través de un dictamen único motivado de la valoración de los méritos de cada persona candidata, suscrito por los miembros que se adhieran al mismo. En caso de discrepancia, los miembros que discrepen deberán justificarlo individualmente. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación de esta segunda fase del concurso será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Órgano de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

6.1.7 La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la primera fase.
2. Mayor puntuación obtenida en la segunda fase.
3. De persistir el empate el Órgano de selección aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

6.1.8 Las personas ciudadanas extranjeras y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en castellano o en inglés, haciendo constar su opción en la solicitud, de acuerdo con las instrucciones del anexo I. En caso de no realizar la opción, el proceso se desarrollará en castellano.

6.2 Descripción del proceso selectivo de promoción interna:

6.2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el proceso selectivo consistirá en un concurso público basado en la valoración del currículo del personal investigador, incluyendo los méritos aportados relacionados con la actividad investigadora, de desarrollo experimental, de transferencia de conocimiento y de innovación, así como la adecuación de las competencias y capacidades de las candidaturas a las características de las plazas. El proceso selectivo se desarrollará en dos fases. En ninguna de ellas se requerirá la presencia de las personas candidatas.

6.2.2 Cronograma de las pruebas: La primera fase del proceso selectivo deberá haber finalizado en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional que contiene el listado de personas aspirantes excluidas al proceso selectivo. Desde la total conclusión de la primera fase hasta el comienzo de la segunda, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. De acuerdo al artículo 21 del mismo Real Decreto 364/1995, de 21 de marzo, los anuncios de celebración de las pruebas deberán hacerse públicos por el Órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.2.3 Cada Órgano de selección elegirá la sede para reunirse en segunda fase en función de la lista final de personas admitidas.

6.2.4 Fases del proceso selectivo:

a) Primera fase:

Consistirá en la evaluación externa del currículum del personal investigador, realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado será positivo o negativo, y tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo.

Solo las personas aspirantes cuya evaluación tenga resultado positivo podrán continuar su participación en el proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, en la evaluación deberá considerarse la posesión, por la persona candidata, del certificado R3, de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) a los efectos de compensar o exonerar partes de dicha evaluación.

Las personas candidatas cuyo currículum ya fuera sometido en la convocatoria anterior de acceso a la Escala de Profesorado de Investigación de los OPI, a la evaluación externa de la Agencia Estatal de Investigación, obtenido resultado positivo, conservará este resultado para la presente convocatoria y no será necesaria una nueva evaluación. Esto se aplicará siempre que el área de la Agencia Estatal de Investigación en la que fue evaluada la persona candidata coincida con la correspondiente al perfil científico por el cual se presenta en la convocatoria actual.

La Agencia Estatal de Investigación dispone de un plazo máximo de tres meses, desde la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, para emitir los informes de evaluación externa de las personas candidatas admitidas.

b) Segunda fase:

Tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes en la documentación aportada y la adecuación de ellos a las competencias y capacidades necesarias para realizar las funciones requeridas de acuerdo con las características de la plaza por la que participa.

En la segunda fase no habrá citación a los aspirantes, puesto que solo interviene el Órgano de selección calificador.

En esta fase el Órgano de selección valorará los méritos de las personas candidatas exclusivamente en base a la documentación aportada y se valorarán preferentemente los méritos de los candidatos, relacionados con el perfil científico, en el periodo transcurrido desde su ingreso en la actual escala/cuerpo de pertenencia o modalidad y categoría de personal laboral desde la que accede, hasta un máximo de 20 puntos.

El baremo de puntuación será el siguiente:

a) Experiencia en el sector público.

Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Personal Investigador Científico o en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las universidades públicas españolas y por el personal investigador contratado como personal laboral bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

Se considerará, como servicios prestados en el Sector Público, el tiempo transcurrido en excedencia autorizada por el Organismo Público de Investigación de destino, basada en el artículo 17.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con independencia del tipo de contrato celebrado en destino.

Máximo de 2 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Méritos científicos, tecnológicos y de innovación.

Redacción de artículos publicados en revistas científicas, teniendo en cuenta la calidad y repercusión de estas.

Participación en proyectos de I+D, valorando especialmente los financiados por instituciones de alto prestigio o reputación por sus niveles de competitividad (como el *European Research Council*).

Desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de transferencia de tecnología, valorando singularmente la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

Redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico.

Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales.

Experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros, distinta a la evaluada en el apartado anterior.

Elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico.

Participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación.

Representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales.

Diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto.

Otras actividades relevantes de transferencia de conocimiento y de innovación.

Máximo 15 puntos.

c) Actividad formativa.

Dirección de tesis doctorales, tesinas y trabajos de fin de máster universitarios. Tutoría de personal investigador en formación.

Formación recibida en materia de igualdad de género.

Máximo 2 puntos.

d) Puestos de Gestión de I+D.

El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

Máximo 1 punto.

Solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los b), c) y d), del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Órganos de selección, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

Las calificaciones podrán establecerse por consenso entre los miembros del Órgano de selección a través de un dictamen único motivado de la valoración de los méritos de cada persona candidata, suscrito por los miembros que se adhieran al mismo. En caso

de discrepancia, los miembros que discrepen deberán justificarlo individualmente. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos b), c) y d) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Órgano de selección, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c) y d), del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para superar el proceso selectivo.

La acreditación de los méritos a que se refieren el apartado a) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Órgano de selección calificador del perfil científico por el que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la segunda fase de proceso selectivo en el apartado a), b), c) y d), valorados sucesivamente en el orden indicado.
2. De persistir el empate el Órgano de selección aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas fases del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra U de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra V y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Cuando proceda, las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través de los correos electrónicos consignados en la base 12.16, sin que estos correos tengan la consideración de registro telemático.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados a) y d) de la base 6.2.4.b) se realizará, a petición de la persona aspirante, por las unidades de Recursos Humanos de los Organismos Públicos de Investigación y de las Universidades públicas o del resto de organismos que corresponda, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Órgano de selección calificador del perfil científico por el que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo. El organismo sede del Órgano de selección, verificará la información recibida y la cotejará, en su caso, con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose estos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.3 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al Órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.4 La no presentación del certificado de méritos previsto en el apartado 9.2 o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.5 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.6 La relación que contenga la valoración provisional de méritos de las distintas fases del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, será publicada en la página web del órgano convocante, en la sede del Órgano de selección, así como en los organismos destinatarios de las plazas. En el caso de la fase de evaluación externa de la Agencia Estatal de Investigación, la valoración provisional tendrá únicamente resultado «positivo» o «negativo», sin puntuación asociada.

9.7 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de selección publicará la relación con las valoraciones definitivas.

9.8 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. *Superación del proceso selectivo y nombramiento*

10.1 Finalizadas las fases de concurso de méritos del proceso selectivo, el Órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del Órgano de selección, en las de aquellos organismos destinatarios de las plazas, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado las fases del concurso de méritos del proceso selectivo se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el Órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado Órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.7 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.8 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.9 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

11. Órganos de selección

11.1 Los Órganos de selección de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II.

11.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de los Órganos de selección en la sede electrónica del órgano convocante, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades www.ciencia.gob.es y en la de los organismos destinatarios de las plazas, de acuerdo con la distribución de las sedes de los Órganos de selección de la resolución de convocatoria, establecidos en el apartado 11.12.

11.3 Los Órganos de selección actuarán conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.4 El procedimiento de actuación de los Órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros de los Órganos de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.5 En el acta de la sesión de constitución de los Órganos de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

11.6 Los Órganos de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

11.7 En la sesión de constitución de cada uno de los Órganos de selección de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

11.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera, a quienes hayan superado el mismo, la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala de Profesorado de Investigación en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

11.9 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

11.10 Los Órganos de selección actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

11.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

11.12 Igualmente, en las actas de los Órganos de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

11.13 Se habilitará a los Órganos de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en las áreas, subáreas, subáreas de especialización y perfiles científicos convocados, en los casos que sea necesario. Además, podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas como idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del Órgano de selección, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaboraran con el Órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

11.14 Asimismo, se habilita a los Órganos de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de alguna de las pruebas o de algunas de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

11.15 Los Órganos de selección calificadores del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el Órgano de selección titular y 5 en el Órgano de selección suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Para la constitución válida del Órgano de selección serán suficientes 3 miembros en cada uno de ellos. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos Órganos de selección, titulares y suplentes, para su actuación simultánea. Se establece un Órgano de selección calificador por cada una de las áreas.

11.16 Los Órganos de selección se establecen por áreas y a efectos de comunicaciones y demás incidencias los Órganos de selección, tendrán su sede en:

Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es.

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, nº 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5. 28029. Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Agarbar, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

12. Acceso de personas con discapacidad

12.1 Los Órganos de selección adoptarán las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las personas participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

12.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

12.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

12.5 Para que los Órganos de selección puedan valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. Los Órganos de selección aplicarán las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

12.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, por el mismo perfil científico que por la que se haya presentado, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

12.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

13. Embarazo de riesgo o parto

13.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de

las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

14. *Pie de recurso*

14.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Órgano de selección Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 23 de diciembre de 2025.—El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio/Órgano/Entidad Convocante, constará: «Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», constará «Profesorado de Investigación de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6150 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre, tal y como aparece en la base 2.1 (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre) o «P» (turno de promoción interna), según proceda.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», constará «Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», constará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada.

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad».

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad deberán indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa, se deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en esta convocatoria con referencia a la titulación.

En el recuadro 27, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el apartado A, las personas aspirantes extranjeras o de otros Estados Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para la realización del proceso selectivo, «castellano/inglés».

En el apartado B, las personas aspirantes por el sistema de promoción interna deberán indicar el código del área de la Agencia Estatal de Investigación en la que solicitan ser evaluados en la primera fase. Deberá incluirse un solo código de los indicados en la siguiente tabla:

Código del área	Nombre del área
CTQ	Ciencias y tecnologías químicas.
EYT	Energía y transporte.
FIS	Ciencias físicas.
MAT	Ciencias y tecnologías de materiales.
MTM	Ciencias matemáticas.
PIN	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad.
TIC	Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
CSO	Ciencias sociales.
DER	Derecho.
ECO	Economía.
EDU	Ciencias de la educación.
FLA	Cultura: filología, literatura y arte.
MLP	Mente, lenguaje y pensamiento.
PHA	Estudios del pasado: historia y arqueología.
PSI	Psicología.
BIO	Biociencias y biotecnología.
BME	Biomedicina.
CAA	Ciencias agrarias y agroalimentarias.
CTM	Ciencias y tecnologías medioambientales.

ANEXO II**Órganos de selección****ACCESO LIBRE****Órgano de selección n.º 1****«Estudios lingüísticos, literarios y culturales»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Joaquín Daniel Álvarez Barrientos; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Juan Carlos Velasco Arroyo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Fernando Cabo Aseguinolaza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Aurora Fernández Polanco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Sagrario Aznar Almazán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Jesús Santesmases Navarro de Palencia; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Vicente Sánchez Bioscas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Pro Ruiz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Carmen Alemany Bay; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Mercedes Fernández Valladares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 2**«Economía, Finanzas y Empresa»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Clara Ponsati Obiols; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Joan Llull Cabrer; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Jorge Caballe Vilella; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Anna Sanz-De-Galdeano Aleixandre; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Elisabet Viladecans Marsal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Jacobus Petrus Hurkens; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Enriqueta Aragón Alabart; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Carlos Manuel Gradiñ Lago; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Luisa Fuster Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Jaume García Villar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 3**«Química Verde y Procesos Sostenibles»**Órgano de selección titular:*

Presidente: Don Miguel Ángel López Manchado; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Silvia González Prolongo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ana María Díez Pascual; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Miguel Alcalde Galeote; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Valentín García Baonza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Puerto Morales Herrero; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Ernesto Pérez Tabernerero; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María Ulagares de La Orden Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco J. González Benito; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Laureano Canoyra López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 4**«Astrofísica y Ciencias del Universo»**Órgano de selección titular:*

Presidente: Don Enrique Pérez Jiménez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Isabel Pérez Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Luis Colina Robledo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Carmen Gallart Gallart; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Artemio Herrero Dovo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Rosa María González Delgado; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Santiago Arribas Mocoroa; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Estrella Florido Navío; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Ignacio González Serrano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Eva Gloria Villaver Sobrino; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 5**«Computación e Inteligencia Artificial»**Órgano de selección titular:*

Presidente: Don Enric Plaza Cervera; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Teresa López Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Antonio Rodríguez Aguilar; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Pilar Dellunde Clave; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Carlos José Ansotegui Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Carmen Torras Genis; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Pompeu Casanovas Romeu; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María José Castro Bleda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Dirk Sascha Ossowski; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Inés Couso Blanco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 6**«Tecnologías Cuánticas»**Órgano de selección titular:*

Presidente: Don Alberto Enciso Carrasco; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Alejandro González Tudela; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Ana Cros Stotter; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Isabel González Vasco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Javier Mas Sole; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Rosalia Serna Galán; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Luis Alberto Ibort Latre; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Rosa López Gonzalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Miguel Ángel Martín-Delgado Alcántara; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Antonio Miguel Peralta Pereira; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 7***«Biología Molecular, Bioquímica y Fisiología Vegetal»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Salome Prat Monguio; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Luisa María Sandilio González; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Ricardo Javier Ordas Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Trinidad Angosto Trillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Julio Antonio Rozas Liras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Antonio Molina Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Doña Teresa Altabella Artigas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Andrés Moya Simarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Perfecti Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Cecilia Gotor Martínez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 8***«Ciencias Forestales»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Francisco Ignacio Pugnaire de Iraola; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Miren Gotzone del Río Gaztelurrutia; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Rosa M. Canals Tresserras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Ulises Diéguez Aranda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Sonia Mediavilla Gregorio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Ana María Traveset Vilagines; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José María Rey Benayas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Fernando Javier Valladares Ros; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María Cristina Vega García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Leonor Calvo Galvan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 9**«Producción Animal»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Ángel Francisco González González; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Eva Teira González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Andrés Martínez Lage; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Carmen González Sotelo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Paulino Martínez Portela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Isabel Medina Méndez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Benigno Elvira Payan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Emilio Rolan Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Ángeles Esteban Abad; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Montserrat Vila Planella; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 10**«Biología Estructural y Biofísica»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don José Ruiz Castón; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Teresa Roldan Arjona; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Félix Ritort Farran; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Beatriz Ibarra Molero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Jesús Salgado Benito; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Alicia Alonso Izquierdo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Armando Joaquín Albert de La Cruz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Milagros Medina Trullenque; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Conejero Lara; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Isabel Correas Hornero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 11

«Neurociencias»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Francisco Javier Díez Guerra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Eduardo Werauga Prieto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Esther Pérez Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Rosa María Rodríguez de La Cruz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Dolores Ganfornina Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Liset Menéndez de La Prida; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Antonio Rodríguez Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Hitos Domínguez Castellano; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Antonio Cuadrado Pastor; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Wandosell Jurado; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección n.º 12

«Biología Computacional y de Sistemas

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Santiago Francisco Elena Fito; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Asunción M. Gómez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Luis del Peso Ovalle; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Marta Cascante Serratosa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Ignacio Rojas Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña María Rosario Gil García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Agustín Riscos Núñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Amparo Mercedes Querol Simón; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Alberto J. Ferrer Riquelme; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ana Victoria Conesa Cegarra; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 13***«Bases Moleculares y Genéticas de las Enfermedades»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don José Antonio Esteban García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Gema Moreno Bueno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Carlos Acosta Cobacho; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Raúl Miguel Luque Huertas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Marta Cascante Serratosa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Ana Clara Carrera Ramírez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Mario Fernández Fraga; Escala de Profesorado de Investigación de OPI (CSIC).

Doña Ana María Zubiaeta Elordieta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Antonio Zorzano Olarte; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Carmen Guerrero Arroyo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 14***«Microbiología y Biotecnología de Alimentos»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Ana Allende Prieto; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Clara Rosa González de Los Reyes-Gavilán; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Rosa María Cápita González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Alfonso David Rodríguez Lázaro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Pablo Salvador Fernández Escamez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Baltasar Mayo Pérez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Rosario Muñoz Moreno; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Antonio Miguel Gálvez del Postigo Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Paula María Periago Bayonas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Montserrat Mor-Mur Francesch; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 15

«Herramientas y aproximaciones al estudio de la Biodiversidad»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Antonio Rosas González; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana María Almodóvar Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Fernando Pardos Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Miguel Verdú del Campo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María Ángeles Álvarez Sierra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Azanza Asensio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don José Ignacio Doadrio Villarejo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Ignacio de La Torre Sáinz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Ángeles Marcos García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Manuel Hernández Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 16

«Oceanografía y Tecnología Marina»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Antonio Figueras Huerta; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana María Bernabéu Tello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Domingo Bellas Bereijo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Montserrat Jiménez Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Josep Eliseu Pardo Pascual; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Pérez Rodríguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Graham John Pierce; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Belén Rubio Armesto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Antonio Morales González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Iñigo Javier Losada Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 17

«Energías Renovables y Eficiencia Energética»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Carlos Yagüe Anguis. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Marta Serrano García. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Don Julio Amador Guerra. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Jose San José Álvarez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Aurora Seco Torrecillas. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Montoya ReDondo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Don José Manuel Pérez Morales. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Doña Carmen Morant Zacares. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Javier Dufour Andia. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Juan Antonio López Ramírez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 18

«Procesos de Conversión Termoquímica, Hidrógeno Verde y Pilas de Combustible»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Javier Dufour Andia. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Don Julio Lobato Bajo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Teresa de Jesús Leo Mena. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Arturo Martínez Arias. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Aurora Santos López. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Doña Mercedes De Vega Blázquez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don José Luis Valverde Palomino. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Inmaculada Ortiz Uribe. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 19

«Técnicas Ambientales»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Ernesto García Para. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Doña Yolanda Lechón Pérez. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Don José Luis Araus Ortega. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Mercedes Suárez Barrios. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don José Eugenio Ortiz Menéndez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Secretario: Don José Manuel Pérez Morales. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Vocales:

Doña Blanca Bauluz Lázaro. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Alberto Sanz Cobeña. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Cruz Alonso Alonso. Escala de Personal Investigador Científico de OPI.

Tribunal n.º 20

«Enfermedades Infecciosas Humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Calero Lara. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Julio Vázquez Moreno. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Paloma Collado Guirao. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ángeles Sonia Olmeda García. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Miguel Ángel Jiménez-Clavero. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Óscar Zaragoza Hernández. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña M. Emilia Mellado Terrado Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Guadalupe Miró Corrales. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Jesús Pérez Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Jesús Oteo Iglesias. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Tribunal n.º 21

«Epidemiología Y Salud Pública»

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Artalejo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Miguel Calero. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ernestina Menasalvas Ruiz. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Gregorio Barrio Anta. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María de la Luz Cuadrado Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Esther López García. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaría: Doña Beatriz Pérez Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Óscar Zaragoza. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Julio Diaz Jiménez, Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Pilar Guallar-Castillón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

PROMOCIÓN INTERNA**Órgano de selección n.º 1**

«Ciencias sociales»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Francisco Javier García de Polavieja Perera; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Teresa Castro Martín; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Laura Chaques Bonafont; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Miguel Requena y Díez de Revenga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Salvador Parrado Díez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Marta Guadalupe Rivera Ferre; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Cristina Chaminade Domínguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Jesús Rivera Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Rafael Modesto Escobar Mercado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Jordi Domenech Feliu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 2

«Humanidades»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña M. Manuela Bordons Gangas; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Dolores Ferre Cano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Julián Díaz Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Alberto Romero Ferrer; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Veneranda Consuelo Naranjo Orovio; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Juan Pro Ruiz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Juan José Sánchez Baena; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Juan Pedro Monferrer Sala; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Ana María Gallego Cuiñas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña M. Concepción Roldan Panadero; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 3***«Agrobiotecnología y mejora genética vegetal»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don José Ignacio Hormaza Urroz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Juan Carlos del Pozo Benito; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Dolores Garrido Garrido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Berta María Dopico Rivela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Adela María Sánchez Moreiras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Cristina Ferrández Maestre; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Jaime Prohens Tomas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Manuel Hervás Morón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Catalina Egea Gilabert; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Ángeles Revilla Bahillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 4***«Biología Molecular, Bioquímica Y Fisiología Vegetal»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Miguel Ángel Blázquez Rodríguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Rosa María León Bañares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Manuel Pardo Prieto; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don José Miguel Mulet Salort; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Pilar Catalán Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Micaela S.S. Carvajal Alcaraz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Vanesa Martos Núñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Manuel García Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña José Fernando Morán Juez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Rosa Hermosa Prieto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 5***«Interacciones Plantas/Organismos/Medioambiente»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Alberto Fereres Castiel; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Francisco Javier Pozueta Romero; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Julio Manuel Alcántara Gámez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Esperanza Sánchez Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Mercedes Royuela Hernando; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Rosa Ana Malvar Pintos; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José Gadea Vacas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Antonio Roldán Garrigos; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Encarnación Núñez Olivera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Susana ReDondo Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 6***«Ciencias Agrarias y Forestales»**

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña Ana María Navas Izquierdo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana Gutiérrez Suárez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Rocío Millán Gómez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don David Badia Villas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Agustín Rubio Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don José Carlos del Rio Andrade; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Domingo Alcaraz Segura; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Javier Casali Sarasibar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Rosa María Poch Claret; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Josefa López López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 7***«Sanidad Animal»**

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Ángel Ruiz Mantecón; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña CovaDonga Alonso Martí; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Isabel Navarro Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ana Tomás Vidal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Secundino López Puente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Villanueva Gaviña; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Luz M. Pérez Igualada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Jaime Francisco Pérez Sánchez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Manuel Fondevilla Camps; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Dolores Carro Travieso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 8

«Biotecnología y Nuevas Terapias»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña María Ángeles Ros Lasierra; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana Clara Carrera Ramírez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Antonio Cuadrado Pastor; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Sebastián S. Chávez de Diego; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Ramón López López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Balbino José Alarcón Sánchez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Carmen María Vázquez Cueto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Dolores Delgado Villar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Luis Alberto Anel Bernal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Elena Amaya Ostolaza Echabe; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 9

«Inmunología»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña M. Luisa Toribio García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana María Planas Obradors; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Álvaro Tomás Pascual Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Rosa María Pinto Sole; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José María Almendral del Río; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Rafael Giraldo Suárez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Germán Alejandro Rivas Caballero; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Rosa Girones Llop; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Eduardo Arranz Sanz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Elena Ruiz García-Trevijano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 10***«Biología Estructural y Biofísica»**

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Juan Antonio Hermoso Domínguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Ana María Cámera Artigas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Carlos González Ibáñez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Senena Corbalán García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Miquel Pons Valles; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Irene Díaz Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Mauricio García Mateu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Gabriel Moncalian Montes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Sandra Villegas Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña M. Mercedes Costell Rossello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 11***«Biología Computacional y de Sistemas»**

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña Susanna Manrubia Cuevas; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Andrés Moya Simarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Antequera Márquez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Modesto Orozco López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Rosario Gil García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Víctor de Lorenzo Prieto; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Ramón Díaz Uriarte; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Antonio Cuesta Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Cristina Andrés Lacueva; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ana Victoria Conesa Cegarra; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

*Órgano de selección n.º 12***«Biología Celular y del Desarrollo»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña M. Ángela Nieto Toledano; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Carmen Castresana Fernández; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Fernando Gonzalez Candelas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Dolores Ganfornina Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Ureña López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don José Pérez Martín; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Carmen Y. Cavada Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Rafael Salto Gonzalez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Joaquín Teixido Calvo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Juana Gallar Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 13***«Biología de los Organismos y Sistemas Terrestres»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Ana María Traveset Vilagines; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Markus Bastir; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Isabel Reche Cañabate; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Jeroni Galmes Galmes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José Antonio Sánchez Zapata; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don José María Gómez Reyes; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Susanna Manrubia Cuevas; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Carmen Galán Soldevilla; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Vittorio Baglione; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Francisca Carmen Ruano Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 14***«Ciencias Marinas»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Eva Sintes Elvelin; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Javier Tomás Ruiz Segura; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Carlos Jiménez Gámez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don José Antonio Juanes de La Peña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña M. Elsa Vázquez Otero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don José Antonio Álvarez Salgado; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Lidia Yebra Mora; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don José Manuel González Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Daniel Rey García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Maite Carrason López de Letona; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 15

«Ciencias Geológicas y Atmosféricas»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Javier Querol Carceller; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Antonio Luis Delgado Huertas; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña María Laia Alegret Badiola; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Josep Poblet Esplugas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Pilar Nieves Queralt Capdevila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Dolores Hernando Guil; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Miguel Bastos Araujo; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña M. Ángeles Bárcena Pernía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Juan José Lledo Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don César Viseras Alarcón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 16

«Ciencia, Tecnología e Innovación de Sistemas Alimentarios»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don José Manuel Guillamón Navarro; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Elena Ibáñez Ezequiel; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Vicente Ferreira Gonzalez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña M. Amparo Chiralt Boix; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Puy Portillo Baquedano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Yolanda Sanz Herranz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Francisco Javier Hidalgo García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Antonio Segura Carretero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Olga Martín Belloso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco José Barba Orellana; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 17

«Ciencias físicas y matemáticas»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Diego Córdoba Gazolaz; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María José Costa Mezquita; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Francisco Martín Serrano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Verónica Ahufinger Breto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Antonio López Maroto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Luisa María Lara López; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Pere Colet Rafecas; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Carmen Cascante Canut; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Fernando Ruiz Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Yolanda Lozano Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 18

«Física aplicada y Tecnologías avanzadas»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Carlos Domínguez Horna; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Jan Philip Siegel; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Pascuala García Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Víctor F. Muñoz Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María José Martín Bautista; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Calleja Gómez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Margarita Romero Velasco; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don José Ramiro Martínez de Dios; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña M. Inmaculada Pascual Villalobos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Antonio Jesús López Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 19

«Ciencia y Tecnología de los Materiales»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña Marian Gómez-Fatou Rodríguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Benjamín Martínez Perea; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Matilde Alonso Rodrigo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Ana María Camacho López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Andrés Mujica Fernald; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Rodrigo María Moreno Botella; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Elena Navarro Palma; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Alfonso Caballero Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña M. Lourdes Calzada Coco; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don José Luis Cruz Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 20

«Ciencias químicas»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don José Cristóbal López Pérez; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña M. Concepción Gimeno Floria; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Juan Manuel Cuerva Carbajal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Silvia Ortega Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Jesús Rodríguez Otero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. José Camarasa Rius; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José Manuel García Fernández; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Irene Aparicio Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Carlos del Pozo Losada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Blanca Ros Latienda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 21**«Tecnologías químicas»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Fernando Rey García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Paula Sánchez Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Marcos Fernández García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña M. Ángeles Martín Santos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Eulogio Castro Galiano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña M. Jesús Lázaro Elorri; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Rubén López Fonseca; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Rosa María Llusrar Barelles; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Carlos Abanades García; Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Patricia Pizarro de Oro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 22**«Energías Renovables y Eficiencia Energética»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Carlos Yagüe Anguis. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Marta Serrano García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Julio Amador Guerra. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Jose San José Álvarez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Aurora Seco Torrecillas. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Montoya ReDondo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don José Manuel Pérez Morales. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Carmen Morant Zácares. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Javier Dufour Andia. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Antonio López Ramírez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 23**«Procesos de Conversión Termoquímica, Hidrógeno Verde y Pilas de Combustible»***Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Aurora Santos Lopez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Juan Félix González González. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Jesús Lázaro Elorri. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Domingo Santana Santana. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Ángel Fernández Mohedano. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Rocío Millán Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Mercedes De Vega Blázquez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan Ángel Botas Echevarría. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Teresa de Jesús Leo Mena. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 24

«Energía de fusión»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña María Luisa Fernández-Gubieda Ruiz. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Carlos Hidalgo Vera. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Pedro Velarde Mayol. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Javier Sanz Gozalo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Marta Serrano García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Rafael Alberto Vila Vázquez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José Ramón Martín Solís. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Dolores Calzada Canalejo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Teresa Puig Molina. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección n.º 25

«Técnicas Ambientales»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Ernesto García Para. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Doña Yolanda Lechón Pérez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José Luis Araus Ortega. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Mercedes Suárez Barrios. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don José Eugenio Ortiz Menéndez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Begoña Artiñano Rodriguez de Torres. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don José Manuel Pérez Morales. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Blanca Bauluz Lázaro. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Alberto Sanz Cobeña. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Cruz Alonso Alonso. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección n.º 26

«Radiaciones ionizantes y protección radiológica»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Antonio Miguel Lallena Rojo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Rocío Millán Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Margarita Eugenia Herranz Soler. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Rafael García-Tenorio García Balmaseda. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Ángeles Ferro García. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Nerea Bordel García. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don José Manuel Pérez Morales. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don José María Gómez Ros. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Begoña Quintana Arnés. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Eduardo Florentino Gallego Díaz. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 27

«Técnicas Instrumentales en Energía y Medioambiente»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Carlos Antonio Platero Gaona. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Marta Serrano García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Andrés Barrado Bautista. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Yolanda Lechón Perez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Jesús Manuel Riquelme Santos. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Ballesteros Perdices. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Dionisio Ramírez Prieto. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

Doña Rocío Millán Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Antonio Lázaro Blanco. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Isabel Josa Mutuberría. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección n.º 28

«Aplicaciones Médicas y Metrología de las Radiaciones Ionizantes»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don José Manuel Udías Moinelo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Doña Rocío Millán Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Marta Serrano García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Yolanda Pedrazo Alonso. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Iván Peñuelas Sánchez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Doña Mercedes Ballesteros Perdices. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Don José María Gómez Ros. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Luis Enrique Herranz Puebla. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Lourdes Ruiz Desviat. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Ignacio Porras Sánchez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 29

«Componentes básicos de la materia»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña María Gloria Luzón Marco. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Juan Alcaraz Maestre. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Carmen García García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Sergio Navas Concha. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don José María Hernández Calama. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Nicanor Colino Arriero. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña María Isabel Josa Mutuberría. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Carlos Lacasta Llácer. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña María Luisa Sarsa Sarsa. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María José García Borge. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección n.º 30**«Terapias avanzadas»****Órgano de selección titular:**

Presidenta: Doña Gema Moreno Bueno. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Javier García Castro. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Anna Bigas Salvans. Directora Científica CIBERONC.

Don Rafael Sirera Pérez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ángeles Vicente López. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don José Luis Rodríguez Peralto. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Pía López Jornet. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Juan Carlos De Vicente Rodríguez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Regina Alemany Alonso. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Zafra Gómez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 31**«Ciencias de la Salud»****Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Miguel Calero Lara. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Óscar Zaragoza Hernández. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Paloma Collado Guiro. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Guadalupe Miró Corrales, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Gregorio Barrio Anta, Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Julio Vázquez Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPI.

Secretario: Don Jesús Oteo Iglesias, Escala de Profesores de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Guadalupe Miró Corrales, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Javier García Castro, Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Jesús Pérez Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 32

«Biología Fundamental»

Órgano de selección titular:

Presidenta: Doña María Jesús Martínez Hernández. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Jesús Blázquez Gómez. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Josefa Antón Botella. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Antonio Quesada del Corral. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña Encarna Velázquez Pérez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidente: Don Juan Soliveri de Carranza. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Aurora Belén Patiño Álvarez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Raúl Rivas González. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Doña María Teresa Pérez Gracia. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Don Aurelio Hidalgo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 33

«Robótica y Sensores TIC»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Santiago Arribas Mocoroa. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña María Rosa Zapatero Osorio. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Luis Colina Robledo. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Asunción Fuente Juan. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Don Malte Richard Karl Frövel. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Eva Villaver Sobrino. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Secretario: Don Antonio María Alberdi Odriozola. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Amparo Marco Tobarra. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Ignasi Ribas Canudas. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.
Doña Isabel Pérez Grande. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 34**«Computación e Inteligencia Artificial»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Malte Richard Karl Frövel. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña Elena García Barriocanal. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

Don Victorino Parro García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Cristina Cuerno Rejado. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Rubén Arístides González Crespo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Carmen Torras Genis. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Pompeu Casanovas Romeu. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María José Castro Bleda. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Pablo Rodríguez de Francisco. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Inés Couso Blanco. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Órgano de selección n.º 35**«Astrofísica y Ciencias del Universo»***Órgano de selección titular:**

Presidente: Don Santiago Arribas Mocoroa. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña María Rosa Zapatero Osorio. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Don Luis Colina Robledo. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Asunción Fuente Juan. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Don Malte Richard Karl Frövel. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Eva Villaver Sobrino. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretario: Don Antonio María Alberdi Odriozola. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña Amparo Marco Tobarra. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ignasi Ribas Canudas. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Isabel Pérez Grande. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección n.º 36

«Investigación Espacial»

Órgano de selección titular:

Presidente: Don Alberto Álvarez Herrero. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Secretaria: Doña María Dolores Rodríguez Frías. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Victorino Parro García. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Isabel Pérez Grande. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Juan José Blanco Ávalos. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Órgano de selección suplente:

Presidenta: Doña Ana Isabel Bayón Rojo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Malte Richard Karl Frövel. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Vocales:

Doña María Teresa del Río Gaztelurrutia. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don David Barrado Navascués. Escala de Profesorado de Investigación de OPI.

Doña Rosa M.ª Weigand Talavera. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO III**Declaración responsable**

Don/Doña..... con NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *curriculum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de..... (acceso libre/promoción interna), en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Pùblicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades de fecha..... (BOE de.....).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del Órgano de selección cuando le sea requerida.

....., de..... de 2025.

Firmado: Don/Doña.....

ANEXO IV**Modelo de conformidad**

Yo,..... (nombre y apellidos), con NIF.....

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de..... de....., por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Pùblicos de Investigación, como únicos méritos a valorar en los apartados a) y d) de la base 6.2.4 letra b) de dicho proceso.

Fecha y firma.

ANEXO V

«Curriculum vitae» abreviado

AVISO IMPORTANTE

El *curriculum vitae* no podrá exceder de 4 páginas. Para llenar correctamente este documento, lea detenidamente las instrucciones disponibles en el anexo VI.

Fecha del CVA

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
Sexo (*)		Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
DNI, NIE, pasaporte			
Dirección email		URL Web	
Open researcher and Contributor ID (ORCID)*			

*Datos obligatorios.

A.1 Situación profesional actual

Puesto			
Fecha inicio			
Organismo/Institución			
Departamento/Centro			
País		Teléfono	
Palabras Clave			

A.2 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, indicar meses totales)

Periodo	Puesto/Institución/País/Motivo interrupción
xxxx-xxxx	
Yyyy-yyyy	

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

A.3 Formación Académica

Grado/Máster/Tesis	Universidad/País	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias).

Parte B. RESUMEN DEL CV (máx. 5000 caracteres, incluyendo espacios): MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA. Lea atentamente las «Instrucciones para cumplimentar el CVA»

Parte C. LISTADO DE APORTACIONES MÁS RELEVANTES – Pueden incluir publicaciones, datos, software, contratos o productos industriales, desarrollos clínicos, publicaciones en conferencias, etc. Si estas aportaciones tienen DOI, por favor inclúyalo.

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con «peer review» y conferencias (ver instrucciones). Debe incluir la reseña completa de la publicación, los AC: autor de correspondencia; (n.º x/ n.º y): posición del/de la investigador/a que presenta la solicitud/ autores totales.

Si aplica, indique el número de citaciones y promedio por año.

C.2. Congresos, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster).

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, indicando su contribución personal, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables.

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/ conocimiento y explotación de resultados. Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado. Indique a) el orden de firma de autores; b) referencia; c) título; d) países prioritarios; e) fecha; f) entidad y empresas que explotan la patente o información similar, en su caso.

ANEXO VI**Instrucciones para la cumplimentación del «curriculum vitae» abreviado****AVISO IMPORTANTE**

En virtud de lo establecido en la convocatoria, no se aceptará el *curriculum* abreviado que no se presente en el formato del anexo V o en el formato abreviado de la FECYT

El modelo del documento está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido como recomendado en la convocatoria: letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; e interlineado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas. La aplicación no admitirá documentos con una extensión superior.

Se recomienda llenar el CVA:

1. Empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word (MS Office).

2. Una vez terminado el CVA en Word, deberá convertir el archivo en formato pdf (de no más de 4 Mb) y aportarlo en la aplicación informática de solicitud del proyecto en el apartado Añadir documentos > Curriculum Vitae Abreviado (CVA).

Se podrá llenar el CVA específico para la AEI [Abreviado CVA (AEI)] empleando el editor de CVN de FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier otro sistema adaptado a la norma CVN.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del/de la investigador/a es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ello.

Parte A. Datos personales

Es obligatorio llenar los apartados de Sexo (hombre/mujer/no contestó) y código ORCID.

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

A.1 Situación profesional actual.

Se incluirá la información relacionada con la situación profesional del/la IP en el momento de la solicitud. Así mismo deberá incluirse las palabras clave que identifiquen la temática de trabajo del/la IP.

A.2 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo que indica la convocatoria, indicar meses totales).

Se incluirá información acerca de los distintos períodos de la trayectoria profesional del/la IP (puede incluir las líneas necesarias). En el caso en que exista una interrupción de la carrera investigadora de acuerdo con lo indicado en la convocatoria se incluirá en este apartado el período en el que se ha producido dicha interrupción y el motivo de la misma y el número de meses que ha durado dicha interrupción.

Si se utiliza el editor de CVN de FECYT para reflejar el periodo de interrupciones de la carrera profesional, debe realizarlo en el apartado de «Cargos y actividades desempeñados con anterioridad» y reflejar tal circunstancia a través del campo de «categoría profesional», junto con la duración en meses.

En el CVA se podrán incluir méritos obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica. No obstante, a fin de que en el proceso de evaluación se puedan tener en cuenta aquellas situaciones que hayan interrumpido de manera significativa y relevante la actividad investigadora, en el CVA se podrán incluir tales situaciones.

Parte B. Resumen libre del currículum (máx. 5000 caracteres, incluyendo espacios.

El contenido de este apartado se ha modificado para progresar en la adecuación del proceso de evaluación a los principios DORA)

Describa:

1. Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
2. Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
3. Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
4. Otras aportaciones que considere relevantes.

Parte C. Listado de aportaciones más relevantes (ordenados por tipología)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Se podrán incluir aportaciones obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se incluirán como máximo las 10 aportaciones más relevantes en cada uno de los siguientes apartados.

C.1 Publicaciones más importantes en libros y revistas con «peer review» y en conferencias.

Incluya la reseña completa de la publicación.

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay más de 8 autores, indique los tres primeros, el último, el autor o autores de correspondencia (AC), el número total de autores y la posición del/de la investigador/a que presenta esta solicitud (p. ej., 18/95).

C.2 Congresos.

Incluya un listado de aquellas contribuciones que considere más relevantes, incorporando la modalidad de participación (conferencia invitada, presentación oral,

poster), autores por orden de firma, así como el nombre del congreso, fecha y lugar de celebración.

C.3 Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado.

Indique los proyectos más destacados y/o más relacionados con la temática de la propuesta en los que ha participado, incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del/de la investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.4 Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados Patentes.

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado, así como los méritos tecnológicos o de transferencia incluyendo título, empresa o entidad, nombre del/de la investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía y otros datos que considere de interés.

Relacione las patentes más destacadas, indicando los/as autores/as por orden de firma, referencia, título, países de prioridad, fecha, entidad titular, si está o no en explotación y empresas que las estén explotando.